

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

Huerta Grande 7 de Junio de 2024

DECRETO N° 078 /2024

VISTO El Decreto 157/2023 y Ordenanza 1523/2023 y 1534/2024 las facultades conferidas por la Ley Orgánica municipal ley 8102 y demás normativa legal vigente.-

y CONSIDERANDO

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal se ha producido mediante decreto 157/2023 confirmado por la Ordenanza 1523/2023 del H.C.D la designación del Abogado que se desempeñara como Asesor Letrado de la Municipalidad de Huerta Grande.-

Que asimismo y según la normativa citada se han imputado los gastos que este demande a la partida correspondiente.-

Que es menester determinar de manera clara y específica los emolumentos del mismo.-

Por todo ello y en uso de las atribuciones previstas

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUERTA GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Establecer para la Asesoría Letrada y en relación a los montos a percibir el rango de Subsecretaría de conformidad a lo previsto en el Artículo 4° de la Ordenanza 1534/2024.-

ARTÍCULO 2.- Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3. PROTOCOLICÉSE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Ernesto C. Martín
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Huerta Grande




Germán A. Corazza
INTENDENTE
Municipalidad de Huerta Grande